**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA**

**N° JD-170/2023 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la Sala de Sesiones de Junta Directiva, ubicada en Calle Rubén Darío N° 901, San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, para tratar la Agenda de Sesión de Junta Directiva N° JD-170/2023 de esta fecha, se realizó la reunión de los señores miembros de Junta Directiva**: Presidente y Director Ejecutivo: OSCAR ARMANDO MORALES RODRIGUEZ. Directores Propietarios: ROBERTO EDUARDO CALDERON LOPEZ, JAVIER ANTONIO MEJIA CORTEZ, TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ y FREDIS VÁSQUEZ JOVEL. Directores Suplentes: ERICK ENRIQUE MONTOYA VILLACORTA, JUAN NEFTALI MURILLO RUIZ, RAFAEL ENRIQUE CUÉLLAR RENDEROS Y JOSE ALFREDO CARTAGENA TOBÍAS. Estuvo presente también el LICENCIADO LUIS JOSUÉ VENTURA HERNÁNDEZ, Gerente General.** Una vez comprobado el quórum el Señor Presidente y Director Ejecutivo somete a consideración la Agenda siguiente:

1. **APROBACIÓN DE AGENDA**
2. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
3. **RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS**
4. **INFORME DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES AG-182**
5. **AUTORIZACIÓN PARA MISIÓN OFICIAL**
6. **APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES**
7. **AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO DE PRESTACIONES**
8. **DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA No. FSV-02/2023 “SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ESPECIALIZADO EN EL MERCADO DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL FSV”**
9. **APROBACIÓN DE ADENDA A CONTRATOS BOLPROS DE PROCESO DE COTRATACIÓN No. 08/22 “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DIVERSOS DE OFICINA PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”**
10. **APROBACIÓN DE ADENDA A CONTRATOS BOLPROS MB-10/2022, DENOMINADO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS ELECTRICOS, AIRE ACONDICIONADO Y AFINES DEL FSV”**
11. **AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN DISTRITO ITALIA, TONACATEPEQUE, A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**
12. **ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN**

**DESARROLLO**

1. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
2. **APROBACION Y RATIFICACION DE ACTA ANTERIOR.** Se aprobó el Acta N° JD-169/2023 del 20 de septiembre de 2023, la cual fue ratificada.

**III) RESOLUCIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva, las solicitudes de crédito de esta fecha. Para ello invitó al Gerente General, quien inicialmente informó sobre los créditos aprobados durante el período del 14 al 20 de septiembre del presente año. Asimismo, de conformidad con el informe preparado por la Gerencia de Créditos, se presentaron para aprobación, un total de 46 solicitudes de crédito por un monto de $1,078,319.83, que fueron aprobados según consta en el Acta N° 170 del correspondiente Libro de Resolución de Créditos de Junta Directiva.

**IV) INFORME DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES AG-182.** El Presidente y Director Ejecutivo informó sobre el desarrollo de la sesión extraordinaria de Asamblea de Gobernadores N° AG-182 del pasado lunes 18 de septiembre del presente año. El Gerente General explicó que en dicha reunión se aprobó la MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2023; se conoció el INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE COBERTURA DE CARTERA VENCIDA Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE POLÍTICA; el INFORME SOBRE PRÉSTAMO DE BANDESAL. También el INFORME SOBRE AFECTADOS DE RESIDENCIAL ALTAVISTA, autorizando medidas para beneficio de los mismos. Se aprobó una MODIFICACIÓN AL “REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS INSTITUCIONALES” y se autorizó la SOLICITUD DE COMODATO A ALCALDÍA DE SOYAPANGO, entre otros. Junta Directiva, luego de conocer el informe expuesto por el Gerente General, se dio por informada.

**V) AUTORIZACIÓN PARA MISIÓN OFICIAL.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores, la solicitud de autorización de misión oficial en el exterior. Invitó a la licenciada Fátima Cecilia López González, Técnica en Marketing y Publicidad, para presentar la solicitud. La licenciada López González explicó que esta misión se gestiona, para que Gabriela María Sosa Lemus, jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad, y Mario René Salguero Mira, Asistente en Multimedia, brinden acompañamiento y cobertura a una misión oficial a realizarse en Quito, Ecuador, ya que el Ministerio de Vivienda es referente en el tema en país y participará en “Foro Regional de Financiamiento Urbano y de Vivienda 2023” organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo, un fuerte aliado de financiamiento externo del FSV. Del despacho de la Ministra de Vivienda, Michelle Sol, se recibió solicitud para que se autorice la participación de las personas antes mencionadas, a dicha misión que se realizará del 26 al 30 de septiembre. Considerando la nueva dinámica de trabajo del Gobierno en la que se brinda apoyo interinstitucional y con base del deber de colaboración que rige a la Administración Pública y se regula en el inciso primero del artículo 86 de la Constitución de la República que, establece: “Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas”. Adicionalmente indicó que esta solicitud está respaldada en acuerdo de Asamblea de Gobernadores del Fondo Social para la Vivienda del 25 de julio del 2021, que determinó: “Autorizar al Fondo Social para la Vivienda para proporcionar los apoyos solicitados por entidades del Gobierno Central, Instituciones Autónomas o cualquier órgano de Gobierno sobre la base del deber de colaboración interinstitucional que rige la administración y se rige en el inciso primero del artículo 86 de la constitución de la República…”, el cual ya fue citado. Señaló, además, que el objetivo de la misión es brindar apoyo comunicacional en el desarrollo de la agenda del foro, destacando la participación del país. El apoyo solicitado es: Gabriela María Sosa Lemus: protocolo para el evento, elaboración de punteos, publicaciones en redes sociales, coordinación de traslados, envío de material a medios de comunicación, entre otras actividades propias del área. Mario René Salguero Mira: cobertura de fotografía y video de las participaciones, edición de material para medios y redes sociales. Indicó que uno de los principales temas a abordar es la escrituración histórica del FSV y los programas dirigidos para promover créditos para vivienda de interés social. Seguidamente, la licenciada López Gonzalez indicó que esta solicitud también está apegada al Art. 10 del Reglamento de Viáticos Externos el cual regula: “La Junta Directiva podrá acordar el pago de transporte y viáticos, de acuerdo al presente Reglamento a los funcionarios y empleados que viajen en misiones al exterior encomendadas por el Gobierno Central, municipalidades, Instituciones Autónomas u otros organismos descentralizados, siempre que así lo solicite el Órgano Ejecutivo en el ramo correspondiente y que tenga relación con las actividades del fondo.” La solicitud realizada a nuestra institución comprende el pago de boleto aéreo, alojamiento y alimentación para las dos personas solicitadas como apoyo, señalándose que la misión oficial se realizará del 26 al 30 de septiembre de 2023**.** Luego de la presentación, en la que se expusieron todos los detalles de la misión solicitada, conforme lo indica el documento que se anexa a la presente acta, se pide a Junta Directiva, autorizar la misión solicitada por la Ministra de Vivienda. Los Directores efectuaron algunos comentarios sobre la misión, sobre lo cual se contactó la licenciada Gabriela María Sosa Lemus, quien respondió a las preguntas que le fueron realizadas y amplió la información sobre la misión solicitada. El señor Fredis Vásquez Jovel, Director Propietario por el sector Laboral manifestó que no aprueba esta autorización, por no estar de acuerdo con la idoneidad de los participantes y por la premura de la compra de boletos, lo que encarece su valor, por lo que voto en contra. Junta Directiva, con el voto disidente del señor Vásquez Jovel, y luego de conocer la petición presentada por la licenciada Fátima Cecilia López Gonzáles, Técnica en Marketing y Publicidad, y conforme lo regulado en el artículo 86 de la Constitución de la República, en el artículo 10 del Reglamento de Viáticos Externos del FSV, de conformidad a lo acordado en el punto 6) del acta de sesión de Asamblea de Gobernadores N° AG-175 del 25 de julio del 2021, y conforme al Instructivo de Política Institucional de misiones al exterior, por mayoría **ACUERDA:**

1. Autorizar Misión Oficial a Gabriela María Sosa Lemus, Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Publicidad y Mario René Salguero Mira, Asistente en Multimedia, a realizar en la ciudad de Quito, Ecuador, los días del 26 al 30 de septiembre de 2023.
2. Autorizar la erogación del pago del transporte aéreo ida y regreso a Quito, Ecuador a precios de mercado.
3. Autorizar la erogación para gastos de viaje, viáticos, y gastos terminales según lo estipulado en el Reglamento de Viáticos Externos del FSV, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GABRIELA MARÍA SOSA LEMUS**

Gastos de Viaje (4 cuotas) U S $ 800.oo

Viáticos (3 días) U S $ 600.oo

Gastos Terminales U S $ 100.oo

 **U S $ 1,500.00**

**MARIO RENÉ SALGUERO MIRA**

Gastos de Viaje (4 cuotas) U S $ 800.oo

Viáticos (3 días) U S $ 600.oo

Gastos Terminales U S $ 100.oo

 **U S $ 1,500.00**

1. Al finalizar la misión se realizará el informe respectivo de acuerdo con lo establecido en el “instructivo de política Institucional de Misiones Oficiales al Exterior”, apartado 2. Misiones por apoyo interinstitucional en el exterior, literal e).
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VI) APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de Junta Directiva solicitud de préstamos personales. Para su presentación invitó a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano,

 según consta en el Acta N° 16 del correspondiente libro de actas que a ese efecto lleva el Área de Gestión y Desarrollo Humano.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) LAIP.**

**VII) AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO DE PRESTACIONES.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, solicitud de modificación al Instructivo de Prestaciones. Para su presentación invitó a la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano. La licenciada Aguilar de Dada inició su presentación explicando que se presenta propuesta de modificación del instructivo antes citado, con el fin de mejorar algunas prestaciones, ampliando montos, restricciones y otros. Y también se mejora la redacción para mayor entendimiento y aplicación. Presentó láminas en que se detallan los cambios solicitados, que en resumen se refieren a: Aumentar valor de los préstamos para gastos médicos o seguro médico para empleados que utilicen el fondo de emergencia. Estandarizar los valores en números en todo el documento. Regular las condiciones para el otorgamiento de préstamos para gastos médicos. Incrementar el valor de algunas prestaciones y otros. Todo el detalle de la modificación solicitada es conforme al documento adjunto a la presente acta, el cual fue conocido por la junta directiva. Luego de la presentación, se solicitó a Junta Directiva autorizar la propuesta en los términos expuestos. Junta Directiva, luego de conocer la solicitud presentada por la licenciada Marta Eugenia Aguilar de Dada, Jefa del Área de Gestión y Desarrollo Humano, y sobre la base de lo regulado en la Ley del Fondo Social para la Vivienda, articulo 26 literal j) y lo establecido en el Instructivo de Políticas del Sistema Normativo en el romano III, numeral 2, literal a), donde se ordena que “Cada instrumento normativo tiene un responsable, quien se asegurará de mantenerlo actualizado“, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Instructivo de Prestaciones conforme lo presentado, con vigencia a partir de 1 de octubre de 2023, así:
2. Disposiciones, numeral 2. Préstamo para gastos médicos o seguro médico, se modifican los literales c), e), f), j), k), l), m) y n).
3. Disposiciones, numeral 10. Obsequios y reconocimientos, literal a) y c).
4. Disposiciones, numeral 13. Préstamos personales con garantía solidaria, literal e) romano ii.
5. Modificar el valor del subsidio para compra de aro por $80.00, que fue autorizado en el Punto XVI) del Acta de sesión de Junta Directiva No. JD-192/2010 de fecha 10 de noviembre de 2010 con vigencia desde 1 de enero de 2011, incrementándolo a $125.00 a partir del 1 de octubre de 2023.
6. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**VIII) DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA No. FSV-02/2023 “SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ESPECIALIZADO EN EL MERCADO DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL FSV”.** El presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los directores, documento de solicitud de la Licitación Competitiva No. FSV-02/2023 “SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ESPECIALIZADO EN EL MERCADO DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL FSV”. Para su presentación invitó al Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, acompañado del Ing. Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP). El ingeniero Carlos Mario Rivas Granados inició explicando que el proceso de valoración pericial de inmuebles es parte fundamental en la continuidad del negocio en el FSV. El otorgamiento de las solicitudes de crédito para financiar el largo plazo, inmuebles recuperados y/o activos extraordinarios, y saneamiento de cartera se respaldan mediante una garantía hipotecaria, con base a lo establecido en las normas NCB-022 de la SSF y NRP-27 del BCR.

Junta Directiva, luego de conocer la presentación realizada por el Ing. Carlos Mario Rivas Granados, Gerente Técnico, en compañía del Ing. Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), y sobre la base de lo establecido en los artículos 18, 39, 81 y 82 de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Documento de Solicitud de la Licitación Competitiva FSV-002/2023 **“SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ESPECIALIZADO EN EL MERCADO DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL FSV”,** de acuerdo con documento adjunto.
2. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**Supresión de información reservada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 19 literales e) y h) LAIP, para el plazo de 10 DÍAS. Declaratoria de Reserva N° JD/2023/33.**

**IX) APROBACIÓN DE ADENDA A CONTRATOS BOLPROS DE PROCESO DE CONTRATACION No. 08/2022 “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DIVERSOS DE OFICINA PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores la solicitud de ADENDA a contratos BOLPROS de proceso de contratación No. 08/2022 “SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DIVERSOS DE OFICINA PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA”. Invitó para su presentación, al ingeniero Hugo Armando Ruíz Pérez, Gerente Administrativo, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP). El ingeniero Ruíz Pérez inició su exposición reseñando como antecedentes que, en el punto VIII) del acta de sesión de Junta Directiva N°JD-162/2022 del 08 de septiembre de 2022, se aprobó: SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DIVERSOS DE OFICINA PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), de conformidad a lo regulado en el art. 2 literal e) de la LACAP, a la normativa que rige el mercado bursátil y a lo determinado en el *Convenio Por Servicios De Negociación Por Cuenta Del Estado*, suscrito entre el FSV y BOLPROS; así como también se autorizó la erogación de las comisiones que correspondan, de conformidad a lo establecido en dicho Convenio. Con fecha 07 de noviembre del 2022, se realizó la ronda de negociación, adjudicando los contratos a los ofertantes siguientes:

* Contrato 29660 a INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. por un monto de $590.00
* Contrato 29661 a NOÉ ALBERTO GUILLÉN por un monto de $10,199.00
* Contrato 29662 a JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA por un monto de $877.00
* Contrato 29663 a PAPELCO S.A.DE C.V. por un monto de $30,780.00.
* Contrato 29664 a MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL por un monto de $2,470.00

La duración de los contratos tiene una vigencia del 7 de noviembre de 2022 hasta 7 de diciembre de 2023. El Gerente Administrativo señaló que el 10 de agosto de 2023 el administrador del Contrato de Compraventa BOLPROS No-08/2022 SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DIVERSOS DE OFICINA PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Ing. Ronald Delgado Coordinador de Intendencia y Almacén, informó sobre el buen desempeño de las empresas durante el periodo evaluado por lo que propone una adenda de prórroga por un año a los contratos vigentes. Con base en lo anterior, se hicieron las acciones pertinentes para prorrogar, a través de una adenda, cuatro contratos, a lo que los contratistas manifestaron por escrito su disposición a prorrogar por un año, bajo las mismas condiciones de los contratos actuales. El 19 de septiembre de 2023 se envió carta al jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) solicitando se dé inicio al proceso de adenda de incremento por un plazo de un año de los contratos No. 29661, 29662, 29663 y 29664, bajo las mismas condiciones de los contratos actuales. Esta adenda se justifica, pues hasta la fecha se ha recibido un buen servicio de parte de las empresas mencionadas durante la ejecución de los contratos y han cumplido con las cláusulas contractuales, entregando productos con la calidad adecuada y en el tiempo requerido. Por lo anterior, es conveniente a los intereses Institucionales una adenda de extensión del plazo al proceso de contratación N° 08/2022 SUMINISTROS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DIVERSOS DE OFICINA PARA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, con las empresas PAPELCO S.A. de C.V., NOÉ ALBERTO GUILLÉN, MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL y JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA para ser emitida por BOLPROS, manteniendo las mismas condiciones actuales. Junta Directiva, luego de conocer en detalle la Adenda solicitada, y sobre la base de lo establecido el artículo 8 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. DE C.V.; el Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado; el apartado “Prórrogas y adendas al contrato”, y la recomendación del Administrador del Contrato en cuestión, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la formalización de las Adendas de los Contratos de Compraventa BOLPROS:
* Contrato No. **29661** el cual contiene los lotes 2 “artículos de oficina” y 5 “minerales metálicos y productos derivados” adjudicado a **NOÉ ALBERTO GUILLÉN** por un monto de **$10,199.00**
* Contrato No. **29662** el cual contiene el lote 7 “Materiales eléctricos” adjudicado a **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA** por un monto de **$877.00**
* Contrato No. **29663** el cual contiene el lote 1 “Suministros de papel y cartón” adjudicado a **PAPELCO S.A. de C.V.** por un monto de **$29,026.00.**
* Contrato No. **29664** el cual contiene el lote 6 “productos de papel y cartón” adjudicado a **MARÍA** **GUILLERMINA AGUILAR JOVEL** por un monto de $2,470.00

Todos con un plazo del **02 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre 2024.**

Así como autorizar las comisiones respectivas para la elaboración de esta adenda según el Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado.

1. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para delegar al Gerente Administrativo en representación de la Institución, la suscripción de la Adenda del contrato y demás documentación que fuere necesaria para formalizar dicha Adenda, esto conforme al Art. 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda.
2. Ratificareste punto en esta misma sesión.

**X) APROBACIÓN DE ADENDA A CONTRATOS BOLPROS DE PROCESO BOLPROS MB-10/2022, DENOMINADO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS ELÉCTRICOS, AIRE ACONDICIONADO Y AFINES DEL FSV”.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores la solicitud de ADENDA a contratos BOLPROS de proceso BOLPROS MB-10/2022 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS ELÉCTRICOS, AIRE ACONDICIONADO Y AFINES DEL FSV”. Para su presentación invitó al ingeniero Hugo Armando Ruíz Pérez, Gerente Administrativo, acompañado del ingeniero Julio Tarcicio Rivas García, Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UPC). El ingeniero Ruíz Pérez inició su exposición reseñando como antecedentes que en el punto VI) en sesión de Junta Directiva N°JD-175/2022 del 29 de septiembre de 2022, se aprobó la contratación denominada “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS ELÉCTRICOS, AIRE ACONDICIONADO Y AFINES DEL FSV”, a través de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), así como se autorizó la erogación de las comisiones, de conformidad a lo establecido en el *Convenio Por Servicios De Negociación Por Cuenta Del Estado*, suscrito entre el FSV y BOLPROS. El 2 de diciembre del 2022, se realizó la ronda de negociación, adjudicando el Ítem 2 a la empresa Invariable S.A. de C.V. por un monto de $163,375.00. El 8 de diciembre del 2022, se realizó la ronda de negociación, adjudicando el Ítem 1 del contrato al señor Gilberto Carlos Cotto Campos (Ingeniería Eléctrica) por un monto de $70,221.60. Ambos contratos con duración a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023. El Administrador de los contratos informó sobre el buen desempeño de las empresas durante el periodo evaluado, por lo que propone una adenda de prórroga de los contratos actuales por un año. El Gerente invitado señaló que, con base en lo anterior, se hicieron las acciones pertinentes para prorrogar, a través de una adenda, los contratos correspondientes, a lo que los contratistas manifestaron por escrito su disposición a prorrogar por un año, bajo las mismas condiciones de los contratos actuales. El 30 de agosto del 2023 se envió carta al Jefe de UCP solicitando se dé inicio al proceso de adenda de incremento por el plazo de un año a los contratos No.29816 y 29776, bajo las mismas condiciones de los contratos actuales. Esta adenda se justifica, pues hasta la fecha, se ha recibido un buen servicio de parte de las empresas Gilberto Carlos Cotto Campos (Ingeniería Eléctrica) e Invariable S.A. de C.V., además el personal asignado ha mostrado un comportamiento adecuado en el trato hacia empleados del FSV; y no se han tenido reportes de incidentes respecto a bienes e infraestructura de la Institución. Durante la ejecución del contrato, las empresas han cumplido con las cláusulas contractuales. Por lo anterior, es conveniente a los intereses Institucionales una adenda de extensión del plazo a los Contratos BOLPROS N° 29816 “Servicios de Mantenimientos Correctivos de Sistemas Eléctricos y Especialidades con Sustitución de Partes” con la empresa Gilberto Carlos Cotto Campos (Ingeniería Eléctrica) y el contrato 29776 “Servicios De Mantenimiento Correctivos Para Aires Acondicionados Y Afines Con Sustitución De Partes” con la empresa Invariable S.A. de C.V. para ser emitida por BOLPROS, mantenimiento de las mismas condiciones actuales. Junta Directiva, luego de conocer en detalle la Adenda solicitada, Junta Directiva, y Sobre la base de lo establecido el artículo 8 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, en los artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. DE C.V.; el Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado; el apartado “Prórrogas y adendas al contrato”, y la recomendación del Administrador del Contrato en cuestión, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar la formalización de las adendas de los Contratos de Compra Venta BOLPROS No.29816 “Servicios de Mantenimientos Correctivos de Sistemas Eléctricos y Especialidades con Sustitución de Partes” con la empresa Gilberto Carlos Cotto Campos (Ingeniería Eléctrica) y el Contrato No.29776 “Servicios de Mantenimientos Preventivos y Correctivos Para Sistemas de Aires Acondicionados y Afines con Sustitución de Partes” con la empresa Invariable S.A. DE C.V.; ambos pertenecientes al proceso de “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA SISTEMAS ELÉCTRICOS, AIRE ACONDICIONADO Y AFINES DEL FSV”. El monto del contrato y la duración serán:
* Para el ítem 1, Contrato No. 29816 un costo de hasta $70,221.60, el plazo de la prestación del servicio será a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
* Para el ítem 2, Contrato No. 29776 un costo de hasta $163,375.00, el plazo de entrega será contado a partir del 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, autorizar las comisiones respectivas para la elaboración de esta adenda según el Convenio por Servicios de Negociación por cuenta del Estado.

1. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para delegar al Gerente Administrativo en representación de la Institución, la suscripción de la Adenda del contrato y demás documentación que fuere necesaria para formalizar dicha Adenda, esto conforme al Art. 30 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda.
2. Ratificareste punto en esta misma sesión.

**XI) AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN DISTRITO ITALIA, TONACATEPEQUE, A FAVOR DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.** El Presidente y Director Ejecutivo sometió a consideración de los Directores la solicitud de autorización de donación de inmueble ubicado en DISTRITO ITALIA, Tonacatepeque, a favor del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. Para su presentación invitó al Lic. Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal. El Lic. Valdivieso Suárez, inició su exposición reseñando como antecedentes que el 24 de mayo de 2023 se recibió carta del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, mediante la cual hacen referencia al inmueble identificado como Lote 68, ubicado en Polígono-manzana 29, Boulevard de la Paz, del municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, que forma parte del Proyecto Habitacional Distrito Italia, de una extensión superficial de 93.60m², inscrito a la matrícula M01010237 a favor del Fondo Social para la Vivienda.En dicha carta solicitan la donación en atención a que en el año de 1995 en el inmueble se construyó una vivienda con fondos financiados por el Gobierno de Italia, por un monto de ¢70,000.00($8,045.97), para que funcionara una Oficina de Correos de El Salvador, la cual no continuo operando por el alto índice delincuencial y la poca demanda del servicio en el lugar, pero en vista de recuperación de la seguridad en la zona como parte del plan control territorial, se pretende reactivar la oficina de correos, siendo por ello que solicitan la donación. Señaló que se han realizado varias visitas al inmueble por parte de un Técnico del Área de Supervisión de Proyectos del FSV en conjunto con Técnicos de la División Jurídica del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a efecto de realizar inspección en el inmueble, tomando como referencia la ubicación catastral 0618U06/490 presentada por el solicitante, verificándose que en el inmueble funciona un negocio de comida. El inmueble no posee servicios de energía eléctrica ni de agua potable, sino que se auxilian con los vecinos, tampoco presentaron escritura de propiedad. En la inspección se logró identificar que en ese inmueble funcionó hace años una oficina de Correos de El Salvador. Se solicito informe a la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque quienes informaron sobre la ubicación del inmueble identificado con el número 68. Se practicó valúo del inmueble por parte de peritos contratados por el FSV, generando un valor de $30,600.00. Se practicó estudio registral por parte del área de Registro de Documentos del FSV, pudiendo advertirse que registralmente el inmueble aparece ubicado en la jurisdicción de Apopa, sin embargo, en la inspección realizada y en la ubicación catastral emitida por el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, se verificó que se localiza en el municipio de Tonacatepeque, lo cual concuerda con el informe de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque y el valúo técnico. Indicó que, para lograr la inscripción de la donación, previamente deberá solicitarse al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas la corrección en cuanto a la jurisdicción de dicho inmueble. El fundamento legal de esta solicitud se basa en:

**Constitución de la Republica. Art. 86.-** El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

**Art. 233.-** Los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público sólo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general.

Y sobre la viabilidad de la solicitud, explicó que se ha determinado a través de un estudio registral que el inmueble es propiedad del FSV y que no existe gravamen alguno que impida su entrega a título de donación, no constituyéndose el inmueble como bien necesario para el funcionamiento del Fondo, por lo que al otorgarse la donación a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, se estaría brindando la habilitación para que el Ministerio pueda disponer del inmueble y poder reactivar la Oficina de Correos que antes se ubicaba en dicha localidad a fin de llevar el servicio a los habitantes del lugar. Por lo anterior, se recomienda que se autorice la donación, debiendo solicitarse previamente por parte del FSV al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas la corrección en cuanto a la jurisdicción de dicho inmueble, el cual aparece en la jurisdicción de Apopa, siendo lo correcto Tonacatepeque. Junta Directiva, luego de conocer en detalle la solicitud expuesta por el Lic. Inocente Milciades Valdivieso Suárez, Gerente Legal, y con base en lo requerido por el señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial y con fundamento en lo establecido en los artículos 86 y 233 de la Constitución de la República, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocida la nota suscrita por el señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la que solicita someter a consideración del Fondo Social para la Vivienda la entrega en Donación de un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito Italia.
2. Autorizar la entrega a título de Donación a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, el inmueble propiedad del Fondo Social para la Vivienda, inscrito a la matrícula M01010237-00000 identificado como Parcela N°3, Hacienda San Jose Arrazola (I.G.), Distrito Italia, Lote 68, pje./pol.29, San Nicolas, Tonacatepeque, San Salvador, con un área de 93.60 m², debiendo solicitarse previamente al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas el cambio de jurisdicción del inmueble a fin de que se actualice su ubicación al municipio de Tonacatepeque.
3. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Vivienda, se gestione ante el Consejo de Ministros el Acuerdo Ministerial correspondiente y posteriormente se presente la iniciativa de ley a la Asamblea Legislativa, a fin de que se emita el Decreto Legislativo autorizando la donación del inmueble.
4. Autorizar al Presidente y Director Ejecutivo para comparecer en representación de esta institución a la formalización de los instrumentos públicos que sean necesarios, facultándole para realizar cualquier gestión tendiente a materializar la donación que se autoriza.
5. Ratificar este punto en esta misma sesión.

**XII) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Directores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto VIII del acta de sesión de Junta Directiva JD-080/2012 del 4 de mayo de 2012, por unanimidad **RESUELVEN:**

Declarar como información reservada el punto **VIII. DOCUMENTO DE SOLICITUD DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA No. FSV-02/2023 “SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO ESPECIALIZADO EN EL MERCADO DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA EL FSV”,** y sus respectivos anexos, en base a lo determinado en el Art. **19 letra e) y h),** ya que su divulgación puede entorpecer las opiniones y recomendaciones del proceso administrativo establecido en dicho punto, por cuanto aún se encuentra en curso y generar una ventaja indebida a un tercero. Esta declaratoria de reserva se otorga por el plazo de diez días. Pueden tener acceso y conocimiento de este punto: La Presidencia y Dirección Ejecutiva, la Gerencia General, Auditoría Interna, Gerencia de Créditos, Gerencia Legal, Gerencia Técnica, Gerencia de Planificación, Consejo de Vigilancia y Jefaturas de las Unidades y/o Áreas involucradas, en lo que a sus funciones corresponda.

Y no habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día mencionado al inicio de la presente acta que firmamos:

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Directores: Roberto Eduardo Calderón López, Javier Antonio Mejía Cortez, Tanya Elizabeth Cortez Ruíz, Fredis Vásquez Jovel, Erick Enrique Montoya Villacorta, Juan Neftalí Murillo Ruíz, Rafael Enrique Cuéllar Renderos y José Alfredo Cartagena Tobías, así como por el Presidente y Director Ejecutivo, Oscar Armando Morales.***